



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 01142 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1375

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede por medio del cual se solicitó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-877408 del cual la demandada es propietaria del 50%, se requiere al togado para que aclare su pretensión en vista que, si bien dicha medida está consagrada en el Código General del Proceso, ésta solo es procedente dentro de los procesos declarativos.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE